

may, que en el expresado, con may remoto perjuizio à los  
señores dños, por retardo de poblaciones, y labory; es al medio día  
de la Sierra de Carrasoy acia la punta de Yncola, cortando  
en esta Jurisdiccion desde el Caserío de Escobar, à lo que di-  
zen el Portichuelo, la higuera del Morisco, y à la Bastida, mi-  
rando al Charco franco, desde cuyos itos ota las Jurisdicciones  
de Lorca, y Alama, media como una Legua de monte, y unido à el,  
de las dos Vefenday Jurisdicciones, median quatro leguas de monte llano  
y poblado de monte, que dizen los Valdios de Lorca, y Alama, donde  
para el pasto de Bueyes, se acostumbra por los Ganaderos hacerse  
varias quemay, para que loquen del nuevo espartin, que brotan  
las atochay. Tambien tenemos noticia por abeamos informa-  
do de algunos hombray practicos, y de Corozimiento; de otros si-  
tiros, y parajes, de la misma distanzia de Cartajena, que los dños,  
donde sin los perjuicios arriba dños, y que se dejan dycurrir,  
se pueden hacer otras muchas Caleray; estos son en el Rincon  
de Sumedo Jurisdiccion de Cartajena, sobre Campo Nubla Junto à  
Peñay Blancay. En la Rambla y Partido de Val de Lentiaco, entre  
las tres Jurisdicciones de Almarazon, Lorca, y Cartajena. Entre  
las Algamecay, y la Subida, y la torre de Thomay Perez, Juris-  
diccion de la de Cartajena, tres Leguas de dña Ciudad, cuyo sitio  
es el may proximo de los dños à poblacion, y todos montuosos; que es lo  
podemos decir en este asunto; y para que conste donde Combenga de  
horden de dños Señores damos la presente en dña Ciudad de Mur-  
cia en veinte y ocho días del mes de Marzo de mil setecientos cinquenta  
y dos años.

D. Antonio Vidal D. Juan Buinago  
Yo el Rey